

DECRETO EJECUTIVO N° 94
(de 26 de Abril de 2007)

Por el cual se designa a los miembros de la Comisión Ad Hoc
creada por la Ley 28 de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Ley 28 de 17 de julio de 2006 "Que aprueba la propuesta de construcción del tercer juego de esclusas en el Canal de Panamá, sometida por el Órgano Ejecutivo, y dicta otras disposiciones", dispone que durante el proceso de contratación y ejecución de la construcción del tercer juego de esclusas, se establecerá una Comisión Ad hoc.

Que la referida norma legal señala que la Comisión Ad hoc estará integrada por siete miembros, a saber: un representante del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), un representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), un representante de los Clubes Cívicos, un representante del Consejo de Rectores, un representante del Comité Ecuménico, un representante designado por la Asamblea Nacional y un representante designado por el Órgano Ejecutivo.

Que esta Comisión Ad hoc y sus integrantes tendrán carácter ad honorem, y será convocada por el Órgano Ejecutivo cada tres meses, para que, con la comparecencia del Presidente de la Junta Directiva y del Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, reciban informes, y reportes del estado del proceso de contratación y ejecución del proyecto, los analicen, evalúen y formulen las observaciones o recomendaciones que estimen pertinentes.

Que las diferentes organizaciones han enviado los nombres de sus representantes, por lo que este Órgano del Estado debe designar a los miembros de la Comisión Ad Hoc, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 28 de 2006.

DECRETA:

Artículo 1. Se designa a las siguientes personas como miembros de la Comisión Ad Hoc, creada por la Ley 28 de 2006:

Por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO):

MARCOS ALLEN Cédula No.3-79-1079

Por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP):

JAVIER CARDOZE F. Cédula No.8-228-77

Por los Clubes Cívicos:

JUAN PABLO FÁBREGA Cédula No.8-235-1289

Por el Consejo de Rectores:

SALVADOR RODRIGUEZ Cédula No.4-113-500

Por el Comité Ecueménico:

WALTER SMITH Cédula No.8-175-205

Por la Asamblea Nacional:

GILBERTO GUARDIA FABREGA Cédula No.8-139-419

Por el Órgano Ejecutivo:

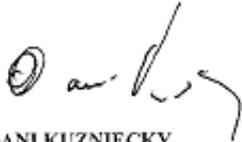
FEDERICO HUMBERT A. Cédula No.8-72-841

Artículo 2. Los integrantes de la Comisión Ad hoc tendrán carácter ad honorem.

Artículo 3. Este Decreto empezará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Abril de dos mil siete (2007).

DANI KUZNIECKY
Ministro para Asuntos del Canal
MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República